



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	-			
Excavación en la Vía Pública, para la Introducción de Drenaje Sanitario y/o Agua Potable.								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	DDU/DBG/EVPIDA/10/2023					
<p>Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud de permiso para excavación en la vía pública, donde especifique el motivo de la excavación (introducción de servicios); anexando los requisitos correspondientes.</p>								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 172 fracción VIII del Bando Municipal Jocotitlán 2023.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de Excavación en la Vía Pública.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	01 Año					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica				
		X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se requiera el servicio especificado (Introducción de drenaje sanitario y/o agua potable)							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO	1						
3.- Identificación oficial	NO	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO	1						
3.- Identificación oficial	NO	1						
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Solicitud para permiso de excavación	NO	1	Artículos 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2.- Croquis de localización	NO	1						
3.- Identificación oficial	NO	1						
4.- Documento que acredite la personalidad del solicitante	NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.							
COSTO:	\$103.74 por metro cuadrado de excavación	Fundamento Jurídico	Artículo 144 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La necesidad del usuario para contar con el servicio solicitado (agua potable y drenaje sanitario)							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica
-----------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Diego Becerril González	
DOMICILIO:	CALLE: Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 09:00 a 17:00 horas., de Lunes a Viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
712	12 31621	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano2022-2024@hotmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién va a medir el espacio del corte y ruptura?		
RESPUESTA:	Personal de la Dirección de Desarrollo Urbano.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario hacer la reparación de la ruptura con los mismos materiales?		
RESPUESTA:	Para preservar la imagen urbana.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué tengo que pagar, si yo mismo voy a arreglar la calle?		
RESPUESTA:	Porque así lo establece el artículo 144 Fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Autorización de la conexión por parte del OPDAP del Municipio de Jocotitlán.			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
BEATRIZ MIRANDA MIRANDA	ING. DIEGO BECERRIL GONZALEZ	10/02/2023
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

